

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. 765204003007-2020-00120-00
EJECUTIVO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 15 JUL. 2021

Desde el 22 de abril de 25021 el Centro de conciliación “FUNDECOL” allegó un escrito al juzgado informándole el inicio de la negociación de deudas del aquí demandado DEIME OROZCO ESTRADA y por consiguiente fue proferido el auto de fecha junio 21 de 2021 que suspendió el trámite de este asunto.

No obstante lo anterior, a la fecha “FUNDECOL” no ha emitido ningún otro pronunciamiento y se encuentran más que vencido el término establecido en el artículo 544 del C.G.P, de allí que resulte necesario requerirlo para que dé cuenta del estado actual de la solicitud en comento. Así las cosas el Juzgado,

D I S P O N E:

REQUIERASE al Centro de Conciliación y Arbitraje ““FUNDECOL” para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación que de esta providencia tenga, se sirva informar el estado actual del Proceso de insolvencia de persona natural no comerciante presentado por el demandado DEIME OROZCO ESTRADA

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

ANITA RITA GOMEZ CORRALES

Dte. JOSE RUBEL FLOREZ
Ddo. DEIME OROZCO ESTRADA
1.



JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No 074 de hoy notifico

Auto anterior

Palmira

16 JUL 2021

La Secretaria